

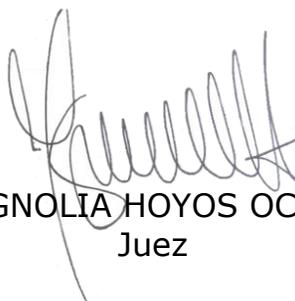
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Rad. 1100131-10-027-2019-00423-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

No se tienen en cuenta el aviso para la notificación al demandado, (24 de agosto de 2020), hasta tanto se acreditado el envío del citatorio (Art. 291 CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación al pasivo según lo dispuesto en el auto admisorio, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

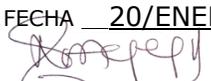
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 20/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria